



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 6 de abril de 1993

Núm. 79

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de afirmado del C.V. de Oencia a Villarrubín, 2.ª fase, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo licitación: 15.217.062 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Sello provincial: 3.043 ptas.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 8 días y 4 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 abril y artículo 122 del mismo texto.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estas obras, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de marzo de 1993, se concede un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfños: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto y los pliegos de condiciones.

León, 26 de marzo de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3319

Núm. 3316.-3.219 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de dos de agosto (B.O.E. del 8) de libertad sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 abril, se hace público que en esta oficina, a las 13 horas del día nueve de marzo de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Despachos de Graduados Sociales de la Provincia de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y graduados sociales siendo los firmantes del acta de constitución don Felipe Suárez Robles, don Julián Velilla García, y don Fernando Cruz Manóvel López.

León, 10 de marzo de 1993.-El Director Provincial Acctal., Juan José López de los Mozos Martín.

2484

Núm. 3317.-1.665 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

- Núm. I-7666/92 Seguridad Social a la Empresa Don Trébol, S.A., con domicilio en c/ Daoíz y Velarde, número 3, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2



de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 20/93 Seguridad Social a la Empresa Faustino Fernández Hidalgo, con domicilio en c/ Bernardo del Carpio, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 21/93 Seguridad Social a la Empresa Faustino Fernández Hidalgo, con domicilio en c/ Bernardo del Carpio, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 22/93 Seguridad Social a la Empresa Faustino Fernández Hidalgo, con domicilio en c/ Bernardo del Carpio, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 88/93 Seguridad Social a la Empresa Técnicas Instalations Systems, S.L., con domicilio en Avda. San Andrés, n.º 65 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 129/93 Seguridad Social a la Empresa Compañía Leonesa Audiovisual, S.L., con domicilio en Avda. José Aguado, n.º 36 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 151/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones y Promociones San Antón, S.L., con domicilio en Cardenal Lorenzana, n.º 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 152/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones y Promociones San Antón, S.L., con domicilio en Cardenal Lorenzana, n.º 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 153/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones y Promociones San Antón, S.L., con domicilio en Cardenal Lorenzana, n.º 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 154/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones y Promociones San Antón, S.L., con domicilio en Cardenal Lorenzana, n.º 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 155/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones y Promociones San Antón, S.L., con domicilio en Cardenal Lorenzana, n.º 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 243/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Eugosa, S.L., con domicilio en c/ Joaquín Costa, n.º 8 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en

el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 335/93 Seguridad Social a la Empresa Autogarage Madrid, S.A., con domicilio en Avda. José Aguado, n.º 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

– Núm. 552/93 Seguridad Social a la Empresa Torres Panizo, S.A., con domicilio en c/ Alfonso V, n.º 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 596/93 Seguridad Social a la Empresa Pinturas del Bernesga, S.L., con domicilio en c/ Párroco Pablo Díez, n.º 130-1.º C de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 610/93 Seguridad Social a la Empresa Guillermo del Riego Gordón, con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 611/93 Seguridad Social a la Empresa Guillermo del Riego Gordón, con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 612/93 Seguridad Social a la Empresa Guillermo del Riego Gordón, con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 613/93 Seguridad Social a la Empresa Guillermo del Riego Gordón, con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 614/93 Seguridad Social a la Empresa Guillermo del Riego Gordón, con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 615/93 Seguridad Social a la Empresa Guillermo del Riego Gordón, con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 619/93 Seguridad Social a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Travesía Peregrinos, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 638/93 Seguridad Social a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Travesía Peregrinos, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

– Núm. 645/93 Seguridad Social a la Empresa Carlos Medina Miguel, con domicilio en c/ Hermanos Machado, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

– Núm. 655/93 Seguridad e Higiene a la Empresa Hormigones de Babia, S.A., con domicilio en Piedrafita al Pajarón, Km. 2,800 de Piedrafita de Babia, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

– Núm. 667/93 Seguridad Social a la Empresa Mas Papel, S.L., con domicilio en Avda. Portugal, n.º 21 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm. 673/93 Seguridad Social a la Empresa Soltechi, S.A., con domicilio en c/ Santa Ana, n.º 13 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 683/93 Seguridad Social a la Empresa Evaser, C.B., con domicilio en El Caserón de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 686/93 Seguridad Social a la Empresa Vda. Hermínio Rodríguez, con domicilio en Plaza Negrillón, n.º 8 de Boñar (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 706/93 Seguridad Social a la Empresa Unifa Bierzo, S.L., con domicilio en c/ Batalla de San Quintín, n.º 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 709/93 Seguridad Social a la Empresa María Luisa Fernández Núñez, con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 369 de San Miguel de las Dueñas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 745/93 Obstrucción a la Empresa División Asesoría Integral, S.L., con domicilio en c/ Torres Quevedo, n.º 7 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 750/93 Seguridad Social a la Empresa División Asesoría Integral, S.L., con domicilio en c/ Torres Quevedo, n.º 7 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 755/93 Seguridad Social a la Empresa Cohislus, S.L., con domicilio en c/ Doctor Maraño, n.º 2 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 780/93 Seguridad Social a la Empresa Bicicletas Bercianas, S.A., con domicilio en Ctra. Nacional VI. Km. 374 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 783/93 Seguridad Social a la Empresa Calzados Castilgalicia, S.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo-Nave, 5 de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

– Núm. 792/93 Seguridad Social a la Empresa Julián Ramos García, con domicilio en c/ San Ignacio de Loyola, n.º 74 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 818/93 Seguridad Social a la Empresa Fco. Javier García Fernández, con domicilio en c/ Rey Monje, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

– Núm. 819/93 Seguridad Social a la Empresa Arcar, C.B., con domicilio en c/ Federico Echevarría, n.º 12 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 ptas.).

– Núm. 820/93 Seguridad Social a la Empresa Comunidad de Bienes don Jaime, con domicilio en c/ República Argentina, n.º 11 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas cincuenta y siete mil pesetas (357.000 ptas.).

– Núm. 821/93 Seguridad Social a la Empresa Comercial Vacaspe, S.L., con domicilio en c/ Fueros de León, 1-4.º E de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

– Núm. 822/93 Seguridad Social a la Empresa Jaime de Paz Gutiérrez, (Restaurante don Jaime I), con domicilio en Avda. de las Hoces, n.º 1 de Matallana de Torío (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 840/93 Seguridad Social a la Empresa Hormigones de Corullón, S.L., con domicilio en Avda. de La Cemba, 5.º Traves. 2 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre infracciones y sanciones en el orden social, y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 17 de marzo de 1993.—Fernando José Galindo Meño.

2973

Núm. 3318.—32.967 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Economía de León

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 48/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 kV., centro de transformación de 50 kVA. y red de baja tensión en Pardavé, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de línea aérea a 13,2/20 kV. C.T. y red de B. tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 13,2/20 kV. sobre apoyos de hormigón, cadenas E 70 y conductor LA-56, de 34 metros de longitud, que derivará de la línea Navatejera-Vegacervera y terminará en un centro de transformación intemperie de 50 kVA. y red de baja tensión de cable trenzado de aluminio RZ 0,6/1 kV. de secciones 150 y 50 mm.² sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 15 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2752

Núm. 3319.—4.884 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 64/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—,

con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Palacio de Valdellorma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 15 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2753

Núm. 3320.—4.662 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 65/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en B. tensión en Ambaguas de Curueño, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 15 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.- Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2754 Núm. 3321.—4.662 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 67/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en B. tensión en Busdongo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 15 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.- Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2755 Núm. 3322.—4.329 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 69/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Valdesogo de Arriba, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y

en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 15 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.- Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2756 Núm. 3323.—4.662 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 70/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en B. tensión en Palazuelo de Torío, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 15 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.- Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2757 Núm. 3324.—4.662 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 72/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en B. tensión en Benazolve, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 15 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2758

Núm. 3325.—4.662 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8/91/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de estación transformadora de distribución de 45/20 kV. y 6.300 kVA. de potencia (ampliable a 10.000), en Villaquejada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de estación transformadora de distribución de 45/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora de distribución (E.T.D.), de 45/20 kV. y 6.300 kVA. de potencia (ampliable a 10.000). Contará con una sola alimentación a 45 kV., así como el correspondiente inte-

ruptor y protección del transformador de potencia, con regulación automática de tensión bajo carga, seis posiciones de salida a 20 kV. con sus correspondientes interruptores de reenganche automático y equipos de regulación y control.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 15 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2751

Núm. 3326.—5.106 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.828/R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la línea de alta tensión a 15 kV. derivación de la general a Valdela-loba y derivación Bárcena del Caudillo, Ventas Cachón, Cubillos, Molino, Cabañinas y Fresnedo (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea que partiendo de la general de Columbianos, con un recorrido de 13.342 m. y termina en el centro de transformación de Valdelaloba con conductor al-ac tipo LA-56 y aisladores de vidrio tipo ESA-1503 en cadenas de dos o tres elementos según el tipo de apoyo, siendo el número total de éstos de 120 de los que 90 serán de hormigón y 30 metálicos. De esta línea salen una serie de derivaciones de idénticas características que describimos a continuación. Del apoyo número 14 sale la derivación a San Andrés de Montejos de 202 m. de longitud; del apoyo número 29 sale la derivación al Pantano de Bárcena con un recorrido de 1.327 metros y 14 apoyos, de los que 6 serán de hormigón y 8 metálicos, de esta última derivación, apoyo 14, sale una a Venta Cachón de 1.417 metros de longitud y 12 apoyos de los que 4 serán de hormigón y 8 metálicos, del apoyo número 72 de la línea principal sale una derivación de 178 metros a Cubillos de la Dehesa; de esta última sale una derivación a Cubillos I de 137 metros de longitud; del apoyo n.º 74 sale una derivación de 39 metros a El Carrerón; del apoyo número 79 sale una derivación de 252 metros al CTI número 3 del Cubillos del Sil; del apoyo número 81 sale una derivación de 6.192 metros a Fresnedo; del apoyo número tres de esta última derivación sale otra a Cubillos dos y del apoyo número ocho con una longitud de 489 metros sale otra a Cabañas de la Dornilla; del apoyo, n.º 24 de la principal sale una derivación de 65 metros a Posadina; del apoyo, n.º 89

con una longitud de 162 metros derivación a Cubillines; del apoyo 102 con una longitud de 429 metros y 4 apoyos una derivación a Finolledo y finalmente, desde el apoyo, n.º 114 una derivación de 953 metros de longitud y 8 apoyos. Tanto la línea principal como alguna de las acometidas tienen cruces con otras líneas y carreteras, para lo que se presentan las correspondientes separatas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 10 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial-Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2679 Núm. 3327.—7.659 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A automóviles Presa, C.B. (Rpr. don Antonio Presa Alvarez) para la apertura de un local destinado a taller para reparación de automóviles de especialidad mecánica y pintura, con exposición y venta en la c/ La Flecha, s/n, expediente núm. 128/93.

León, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
2802 Núm. 3328.—1.221 ptas.

* * *

Aceptada la renuncia formulada por don Eugenio Fernández Fernández, a su nombramiento como vocal suplente, como miembro del personal laboral del servicio, del tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición libre para la provisión de diecinueve plazas de peón de instalaciones deportivas, todo ello en virtud del Decreto de la Alcaldía de 12 de marzo de 1993, se nombra en sustitución suya a don Jesús García Iglesias.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra dicho nombramiento escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
2803 Núm. 3329.—1.665 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PARAMO"

Remitidas por los Ayuntamientos que componen esta Mancomunidad las altas, bajas y variaciones en relación al uno de enero de 1993, a que se refiere el número 4 del artículo 7.º de la Ordenanza de recogida de basuras e incrustadas en la matrícula de cobranza del 2.º trimestre de 1992, que forma la del 1.º semestre de 1993, se expone al público en la sede de esta Mancomunidad,

por plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan los interesados examinarla y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santa María del Páramo, 12 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2781 Núm. 3330.—364 ptas.

EL BURGO RANERO

Habiendo sido solicitado por don Laurentino Miguélez Grañeras, licencia de apertura de una fábrica de embutidos, salazón y secado de jamones, en la c/ Mayor, de El Burgo Ranero se pone el expediente de manifiesto al público por plazo de diez días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 18 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2805 Núm. 3331.—888 ptas.

VILLADECANES

Actualizado que ha sido el censo canino de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Toral de los Vados, 18 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2809 Núm. 3332.—196 ptas.

BOÑAR

Aprobados los padrones de aguas y basuras de este Ayuntamiento, correspondientes al 1.º y 2.º semestres de 1992, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno contra los mismos.

Boñar, 17 de marzo de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

2810 Núm. 3333.—252 ptas.

CAMPAZAS

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Campazas, 17 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Campazas, 7.ª fase. Siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

—Coste total de la obra: 5.902.103 ptas.

—Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 2.542.103 pesetas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales el ochenta por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo

los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 17 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2811 Núm. 3334.—756 ptas.

CORULLON

Aprobados por la Corporación en sesión del día 12.3.93, se hallan expuestos a información pública a efectos de reclamaciones, los documentos que siguen:

1.—Los proyectos de alcantarillado en Horta, 3.ª fase —condicionamiento de plaza en Corullón, pavimentación de calles en Villagroy, conducción de agua para abastecimiento en Cadafresnas.

2.—La rectificación del padrón de habitantes, referida al 1.1.93.

3.—Los padrones de vehículos a motor, alcantarillado y aguas.

Corullón, 13 de marzo de 1993.—El Alcalde, Roberto López Moral.

2693 Núm. 3335.—336 ptas.

RIAÑO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1993, el reglamento para suministro de agua potable a domicilio, en este Ayuntamiento, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones, si transcurrido este plazo no se presentan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Riño, 13 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2694 Núm. 3336.—336 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Confeccionado el censo canino de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1993, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2695 Núm. 3337.—252 ptas.

POSADA DE VALDEON

Por doña Aurora Requejo Velasco, se solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de hostel en la localidad de Caín de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Posada de Valdeón, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

2652 Núm. 3338.—1.443 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN MARTIN DEL AGOSTEDO

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 5 de marzo de 1993, la Ordenanza Reguladora de aprovechamiento de

bienes comunales, se expone al público por espacio de 30 días, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

San Martín del Agostedo, a 16 de marzo de 1993.—El Presidente, Andrés Alvarez Alvarez.

3062 Núm. 3339.—224 ptas.

VILLARRATEL

La Junta Vecinal de Villarratel en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1992, acordó modificar las tarifas establecidas en el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora del precio público por el suministro de agua potable a domicilio.

Quedando de la siguiente forma:

Artículo 14.—Tarifas.

14.1.—Por enganche a la red general de agua: 40.000 ptas.

14.2.—Por enganche al colector de agua sucia: 10.000 ptas.

14.3.—Se asigna un consumo de seis metros cúbicos al mes por cada acometida, uno coma cinco metros cúbicos por cada vaca y sesenta litros por cada oveja.

14.4.—La cuota mínima por consumo de agua al mes será de quince pesetas el metro cúbico.

14.5.—Los excesos se devengarán de la siguiente forma:

Los dos primeros metros cúbicos de exceso a cien pesetas el metro cúbico, cada metro cúbico consumido en exceso se devengará a razón de mil pesetas el metro cúbico.

La presente Ordenanza con su artículo modificado (Art. 14), estará expuesta al público en la casa del pueblo durante 30 días. Si en ese periodo de tiempo no hubiese reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

En Villarratel, a 22 de marzo de 1993.—El Presidente, Albeironi García Pérez.

2945 Núm. 3340.—642 ptas.

SECOS DEL CONDADO

La Junta Vecinal de Secos del Condado, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), en reunión celebrada el día 14 de marzo de 1993, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

Finca al sito de la Praderona, de una extensión superficial de 3.090 metros, que linda: Norte, José María Robles; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, Hieronímides García y Máximo Llamazares.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 103 del polígono 17 de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Secos del Condado, 16 de marzo de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2712 Núm. 3341.—532 ptas.

OTERO DE NARAGUANES

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día dos de marzo de 1993, el presupuesto general para el ejercicio de 1993, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de dicha Junta Vecinal, por espacio de quince días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Otero de Naraguanes, 15 de marzo de 1993.—El Presidente, Francisco Rodríguez Asenjo.

2711 Núm. 3342.—224 ptas.

TABUYO DEL MONTE

Elevada a definitiva la aprobación del presupuesto ordinario de 1992, al no haberse presentado reclamaciones, y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, se publica el resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	13.500.000
Total ingresos	13.500.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	263.500
Cap. 2 Gastos de bienes y servicios	9.236.500
Cap. 6 Inversiones reales	4.000.000
Total gastos	13.500.000

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, conforme el artículo 446 y 447 del R.D. 78/86 de 18 de abril.

Tabuyo del Monte a 17 de diciembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

2879 Núm. 3343.—224 ptas.

La Junta Vecinal de Tabuyo del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1992, aprobó definitivamente la liquidación del presupuesto ordinario para el año 1991, que arrojó un superávit de cuatro millones trescientas ochenta y cuatro mil, quinientas cuarenta y cuatro pesetas.

Tabuyo del Monte, a 13 de diciembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

2880 Núm. 3344.—224 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.184 de 1992, por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León contra resolución de 18 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León que confirmó actas de liquidación número 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632 y 633/91, practicadas por la Inspección a la empresa Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de León (Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) por un total de 22.570.407 ptas. Expte 30693/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de

demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de diciembre de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2589 Núm. 3345.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 378 de 1993, a instancia de Control y Verificación del Automóvil, S.A. (Convauto), representada por el Procurador señor Menéndez, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Servicios (Subdirección General de Recursos), de fecha 8 de febrero de 1993, notificada a la parte recurrente, el día 18 de febrero de 1993, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de fecha 20 de mayo de 1992 sobre acta de liquidación número 259/92 relativa a diferencias en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social entre contrato de trabajo en prácticas y contrato de trabajo ordinario por importe de 304.925 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2656 Núm. 3346.—3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 407 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Entidad Mercantil "Catachan, S.L.", contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de diciembre de 1992, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 20 de marzo de 1992, que impuso una sanción de 100.000 ptas. con relación al acta de infracción 207/92. Expediente 11405/92.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2657 Núm. 3347.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1975 de 1992, a por el Pro-

curador don Abelardo Martín Ruiz en nombre y representación de don Jesús Romero Fernández contra el acuerdo de 22 de julio de 1992 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho consejo adoptado por los plenos de los días 12 y 13 de marzo de 1992 que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de fecha 11 de julio de 1991, por el que se acordó no tramitar un expediente para la apertura de oficina de farmacia en la Robla

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2782 Núm. 3348.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 348 de 1993, a instancia de don Marcelino Cobo Voces, representado por la Procuradora señora García Mata, contra la denegación presenta por silencio administrativo las peticiones formuladas ante el Ayuntamiento de Arganza (León) en reclamación de 509.860 ptas. por retribuciones al recurrente de abril a junio 1982 y 9.036 ptas. por suplidos de material de oficina y otros conceptos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2783 Núm. 3349.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 374 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de León contra Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 22 de diciembre de 1992 y publicada en el B.O.P. del 31 de diciembre de 1992, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de gestión y recaudación del recargo provincial sobre el impuesto sobre actividades económicas, aprobación que supuso la desestimación de las alegaciones y reclamación interpuesta por la recurrente en fecha 24 de noviembre de 1992 previo informe a la comisión de Hacienda y Planificación Económica el día 23 de noviembre de 1992 acuerdo de reclamación de la Comisión Provincial de Gobierno el día 29 de noviembre de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2882 Núm. 3350.—3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 429 de 1993, por la Procuradora doña María Mar García Mata en nombre y representación de don Marcelino Cobo Voces, contra la desestimación por silencio administrativo de las peticiones formuladas ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Candín (León), la primera de 15 de noviembre de 1991, reclamando las retribuciones devengadas en el segundo semestre de 1979 y de los meses de enero a noviembre de 1980, y la segunda de 7 de diciembre de 1991, en solicitud de 23.161 ptas. por suplidos de material de oficina y otros conceptos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2947 Núm. 3351.—2.775 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 587/91 se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de Clínica de San Francisco, S.A., contra José Rubio Bernardo, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en La Virgen del Camino, y hoy se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 15.129 ptas. en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 2 de los corrientes cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la Clínica San Francisco, S.A. en reclamación de cantidad contra José Rubio Bernardo, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la actora la cantidad de quince mil ciento veintinueve pesetas y ello con imposición a la misma de las costas causadas. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Carlos Suárez.—Rubricado.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos—Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2713 Núm. 3352.—2.331 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 81 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de marzo de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don José Antonio Díez García, doña Francisca M.ª Elena Guisuraga Alvarez, don Celestino Guisuraga Alvarez y doña María Luz Fernández González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 4.851.151 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Antonio Díez García, doña Francisca M.ª Elena Guisuraga Alvarez, don Celestino Guisuraga Alvarez y doña María Luz Fernández González y con su producto pago total al ejecutante de las 3.951.151 ptas. incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de marzo de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

2670 Núm. 3353.—3.330 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 528 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de marzo de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez—Prida y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra doña Maravillas Méndez, Pedro Domingo Prados, Juan Carlos Méndez Pérez y María Jesús Ortiz Sánchez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 738.058 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A. de las 738.058 ptas. incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de marzo de 1993.—María Pilar Robles García.

2620 Núm. 3354.—2.997 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 140/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de junio de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Autorrecambios Zuazo, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez—Prida, contra don Manuel Rodríguez Casado,

que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 662.431 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado y con su producto pago total al ejecutante Autorrecambios Zuazo, S.A. de las 662.431 ptas. incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de marzo de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

2621 Núm. 3355.—2.664 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrado Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 260/92, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 78.—En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 260/92, promovidos por Calzados Magnanni, S.L., domiciliada en Almansa (Albacete), representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y asistida del Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández, contra don José Antonio Borrego Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de León, declarado en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por Calzados Magnanni, S.L., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, asistida del Letrado señor Alvarez, condeno a don José Antonio Borrego Rodríguez a abonar al actor las ochocientas diecisiete mil setecientas once pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo la presente que firmo en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2538 Núm. 3356.—3.108 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juico de faltas número 296/92 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 296/92, seguido por hurto; en cuyos autos han sido partes, Manuel Fernández del Río y Manuel Tomás Pisabarro Ramos; y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Tomás Pisabarro Ramos como autor de una falta de hurto a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas, teniéndose por definitivamente entregado a su titular el objeto sustraído. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Tomás Pisabarro Ramos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

2658 Núm. 3357.—2.664 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 41/90 se siguen autos de juicio de cognición promovidos por Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S.L., contra don Vicente García Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y en trámites de ejecución de sentencia se ha decretado embargado el bien que se dirá, en cuanto sea suficiente a cubrir la cantidad reclamada de principal de 141.600 ptas. más otras 70.000 ptas. en principio calculadas para intereses y costas.

Bien embargado: Panteón Mariposa, propiedad del demandado, sito en el Cementerio de León (Puente Castro) en el patio San José, cuartel D, manzana C, número 25.

Y para que sirva de notificación en forma a citado demandado, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

2714 Núm. 3358.—1.998 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de marzo de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 463/92 seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José G. Alvarez Prida de Paz, contra Carbones Santa Bárbara, S.L. y Dreuper, S.L. Construcciones y Movimientos de Tierras, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados, y con su producto pago total al ejecutante Banco Guipuzcoano, S.A., de las 4.488.559 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de marzo de 1993.—María Eugenia González Vallina.

2715 Núm. 3359.—3.552 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Altos

Hornos de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo frente a Servicios y Construcciones de León, S.A.L., sobre reclamación de 4.376.818 pesetas de principal más 1.500.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas; en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, recayendo sobre los siguientes:

Reembargo de todos y cada uno de los bienes embargados a la misma entidad demandada en los autos de juicio ejecutivo 394/90 seguidos por Teczone Española, S.A., contra la misma demandada ante el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en concepto de principal y costas, sin perjuicio de liquidación. Igualmente será trabado el sobrante que pueda existir de las subastas a celebrar en dichos autos.

Para que sirva de citación de remate al demandado Servicios y Construcciones de León, S.A.L., se expide y firma el presente.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La secretaria (ilegible).

2716 Núm. 3360.—3.663 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en autos de suspensión de pagos número 479/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad comercial Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A., se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución.

Auto

En León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Que por auto dictado el día 12.01.1993, se declaró el estado de suspensión de pagos de la entidad Almacenes Ridruejo Martínez y Casas, S.A., en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a los acreedores a junta general que se celebró el día 26 de febrero de 1993, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos superaron el quórum previsto en el artículo 13,4 de la Ley de Suspensión de Pagos declarándose validamente constituida la Junta, en la citada Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por la entidad suspensa, habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes, con excepción de las siguientes entidades: 1.º Roque Monasterio, S.A., Formica Española, Casa Buades, Quilosa, Mulinex España, Ergón, Ceys y Manufacturas del Alambre, que votaron en contra del convenio, siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio el más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyo importe asciende a 65.324,305 pesetas, que sobrepasa los 3/5 del total pasivo del deudor, proclamándose el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Segundo.—La proposición del convenio favorablemente votada es del tenor literal siguiente:

1.—Ambito de aplicación. El presente Convenio será obligatorio para Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A. y para todos los acreedores de la misma incluidos en la lista definitiva aprobada por el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Quedan excluidos de su ámbito de aplicación los acreedores que por aplicación de cualquier precepto legal tuvieron derecho de abstención o lo fueron por haber Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A., contraído su deuda con los mismos con posterioridad a la suspensión de pagos, salvo que renunciaren a su derecho de abstención u optasen voluntariamente por la inclusión en el presente convenio.

2.-Cesión de activos para los acreedores Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A., cede a todos sus acreedores la totalidad de sus bienes, derechos y acciones de cualquier clase que integren el patrimonio social, hasta el máximo del crédito de cada uno de los acreedores y a prorrata entre los mismos.

Dicha cesión se efectúa con el solo fin de que el importe que se obtenga de su realización sea adjudicado a todos los acreedores de Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A., o para que, en su caso, se adjudiquen por el valor que establezca la Comisión Liquidadora para el pago de créditos ostentados contra la citada compañía.

3.-Comisión Liquidadora. Para la efectividad del presente convenio y de la cesión de activos contemplada en el mismo, se nombra una Comisión Liquidadora que estará compuesta por tres miembros quedando la misma legalmente constituida al dictarse el auto de aprobación judicial del Convenio.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- a) Don Jesús Casas Robla.
- b) Banco Español de Crédito, S.A.
- c) Un representante de los trabajadores de la Compañía que lo era en el momento de solicitarse la suspensión de pagos.

Banco Español de Crédito, S.A. y los trabajadores de la Compañía designarán la persona física que deba representarles en dicha comisión, pudiendo sustituirla, previa notificación a la compañía y a los restantes miembros de la Comisión en cualquier momento.

La Comisión Liquidadora tomará sus decisiones, que serán vinculantes para Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A. y para todos los acreedores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, por mayoría de votos.

La Comisión Liquidadora recibirá, en compensación de sus trabajos, un 3% del valor de los activos de los bienes enajenados o adjudicados.

4.-Facultades de la Comisión Liquidadora. La Comisión Liquidadora quedará facultada para:

- a) Ejecutar el presente Convenio.
- b) Ejercitar todos los derechos y acciones que Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A. ostente contra terceros.
- c) Ejercitar todos los derechos y acciones que correspondan a los acreedores como consecuencia de este Convenio.
- ch) Realizar cuantos actos de disposición, administración, conservación y transmisión de bienes, derechos y acciones que integran el patrimonio de Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A., sean necesarios para llevar a efecto el presente Convenio.
- d) Contratar, subcontratar, transigir, apoderar y delegar facultades en terceros a fin y efecto de que realicen las operaciones que resulten necesarias para la buena marcha de la liquidación de los bienes, derechos y acciones que componen el patrimonio de Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A.
- e) Promover, mantener, oponer o desistir cualquier procedimiento judicial, administrativo o arbitral que afecte a la sociedad.
- f) Aceptar propuestas a título particular de los acreedores para la cancelación de sus créditos mediante adjudicaciones de bienes integrados en el activo de la sociedad o pago en metálico en cuantía que no exceda del 50% del crédito aprobado judicialmente.
- g) Transmitir por cualquier título admisible en derecho el pleno dominio, la posesión o cualquier otro derecho sobre cuales-

quiera elementos del patrimonio de Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A. así como constituir toda suerte de derechos reales sobre los mismos.

h) Hacer pagos parciales o totales a los acreedores conforme al contenido de este Convenio así como los que sean procedentes para el mantenimiento de la actividad de la Compañía o de la propia Comisión Liquidadora.

i) La Comisión Liquidadora ostentará, en fin, cuantas facultades sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Convenio.

j) En particular, los administradores ordinarios y/o extraordinarios de la Compañía auxiliarán a la Comisión Liquidadora en cuanto sea preciso, ejecutando sus decisiones con la mayor prontitud y diligencia.

k) Los miembros de la Comisión Liquidadora ostentarán firma en las cuentas bancarias que tenga abiertas la sociedad, de las cuales podrán hacer las disposiciones que sea preciso para el cumplimiento del presente Convenio. La firma de los miembros será mancomunada, de modo que ninguna disposición pueda llevarse a efecto si no cuenta con las firmas de al menos dos de ellos.

5.-Régimen de liquidación

a) En un plazo de cinco días hábiles desde la aprobación del presente Convenio por el Juzgado, la Compañía pondrá a disposición de la Comisión Liquidadora todos los documentos, libros, papeles, comerciales e informaciones que sean necesarias para el desarrollo de su actividad.

b) En el plazo de diez días hábiles desde la aprobación del Convenio, la Compañía otorgará poder notarial mancomunado e irrevocable a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación.

c) La Comisión Liquidadora procederá a la inmediata liquidación ordenada de los bienes y derechos que integran el patrimonio de Almacenes Ridruejo-Martínez y Casas, S.A. conforme a lo establecido en el presente Convenio.

6.-Cese de la Comisión Liquidadora. La Comisión Liquidadora cesará en sus funciones cuando se hayan cancelado íntegramente los créditos que ostentan los acreedores afectados por el presente Convenio o se haya liquidado íntegramente el activo de la sociedad suspensa aún cuando no hubiese alcanzado para efectuar el pago de la totalidad de los créditos antes citados.

7.-Cumplimiento. Con el total y exacto cumplimiento del presente Convenio quedarán finiquitadas las relaciones entre la Compañía suspensa y los acreedores de la misma afectados por el Convenio, sin que la aprobación de éste comporte novación, modificación o extinción de los derechos que los acreedores afectados puedan tener contra terceras personas físicas o jurídicas como consecuencia de la existencia de avales u otras garantías, prestados a su favor, conservando todas las acciones de cualquier clase que contra tales terceras personas físicas o jurídicas deriven y le sean reconocidas en escrituras públicas, pólizas o cualesquiera otros documentos que reflejen los expresados negocios.

Los acreedores deberán comunicar fehacientemente a la suspensa y a la Comisión Liquidadora designada en este Convenio el todo o parte que de dichos créditos perciban de terceros obligados, al objeto de realizar las oportunas deducciones en las cantidades que ha de pagar la suspensa.

El acreedor que no cumpliera esta obligación dentro del mes siguiente al recobro perderá el derecho a percibir de la suspensa, no sólo la cantidad recuperada, sino otro tanto en concepto de daños y perjuicios causados a los demás acreedores.

8. Domicilio. A todos los efectos legales se fija como domicilio para las notificaciones, citaciones y requerimientos de los acreedores el que de los mismos conste en la lista definitiva apro-

bada por el Juzgado, debiendo notificarse a la Comisión Liquidadora cualquier cambio del mismo.

Tercero.—Que ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta General de acreedores sin que se halla formalizado oposición alguna al Convenio.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Que en consecuencia, procede aprobar el Convenio mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1992.

Segundo.—Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Suspensión de Pagos antes citada, procede acordar el cese en sus funciones de los interventores nombrados, Javier Renedo Prieto, Ramiro Benito Rubio y Joaquín Fernández del Río.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto decido aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta General de acreedores celebrada en el expediente de Suspensión de Pagos de la entidad Almacenes Ridruejo—Martínez y Casas, S.A., transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado insertándose así mismo en el B.O. Estado, B.O. de esta provincia, así como en el periódico Diario de León de esta ciudad, expidiéndose además mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia participése también mediante oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad, anótese en el libro registro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de éste Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la entidad suspensa y por tanto los interventores nombrados en este expediente, que serán sustituidos por el contenido del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución. Entréguese los despachos y edictos acordados al Procurador y representante de la entidad suspensa.

Así se dispone por este auto, que propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de inserción en el B.O. de la provincia expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2622 Núm. 3361.—22.533 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 21/93, se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de renta del local de negocio, sito en el número 7, bajo de la calle Rollo de Santa Ana, de León, en la que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte literal es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 21/93, promovidos por doña Fidela Merino Trapero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, representada por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú y dirigida por el Letrado don José Luis Celemín Santos, contra don Isaías García Suárez.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú en nombre y representación de doña Fidela Merino Trapero contra don Isaías García Suárez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al local comercial, primero derecha de los bajos de la casa señalada con el número 7 de la calle Rollo de Santa Ana, de León, liga a ambas partes, y en su

consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho local, bajo apercibimiento de que si así no lo verificase, se procederá al lanzamiento y a su costa; imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada. Contra la presente resolución podrá interponerse en el plazo de tres días de apelación para ante la Audiencia Provincial de conformidad con lo previsto en el artículo 1.583 de la L.E. Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Isaías García Suárez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

2718 Núm. 3362.—4.218 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 142/93 seguidos a instancia de doña Marcelina Fernández Valderrey y otra contra Riarza, S.A., sobre despido, por doña Eufrosia Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán con el número 142/93 para que las mismas se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y, admitiendo a trámite las mismas, señalo para le oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, el día 27 de abril de 1993, a las 12,30 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese el presente auto a las partes.

Firmando: E. Santos Nicolás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente, apercibiéndola que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o sean emplazamiento, en León a 23 de marzo de 1993.—Carmen Ruiz Mantecón.

3088 Núm. 3363.—2.997 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León, doy fe y testimonio.

Que en los autos número 137/93, seguidos a instancia de don Pablo Matanza Rubio contra Evaser C.B. y otros, sobre cantidad, por la Ilma. Sra. Eufrosia Santos Nicolás, sustituta, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta. Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia, Magistrado Juez Sr. sustituto, Santos Nicolás, en León a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoése el oportuno expediente, señalándose el próximo día trece de mayo a sus trece horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma

caber recurso de reposición. Lo acordó y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás, C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Evaser, C.B., actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

2720 Núm. 3364.—3.330 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León, doy fe y testimonio.

Que en los autos número 154/93, seguidos a instancia de doña María José Escanciano contra José Carlos Merayo Yebra y Leci, S.A., sobre despido, por el Ilmo. Sra. Eufrosina Santos Nicolás, sustituta, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta. Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia, Magistrado Juez Sr. sustituto, Santos Nicolás, en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoése el oportuno expediente, señalándose el próximo día trece de abril a sus trece quince horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma caber recurso de reposición. Lo acordó y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás, C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leci, S.A., actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

2917 Núm. 3365.—3.330 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número 434/92, ejecución 135/92, a instancia de Ricardo Fernández Deshuse y otro contra la empresa Calemasa, domiciliada en Polígono Industrial de Onzonilla, para hacer efectivo el importe de 670.753 pesetas de principal y otras 81.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se relacionan:

—Una fotocopiadora marca U-BIX-90. Valorada en 25.000 pesetas.

—Un fax marca Rank Xerox Teco, modelo UA2110. Valorada en 28.000.

—Una impresora marca Philips NMS 1433, con pantalla y unidad central PCD-200, Valorada en 75.000.

—Una máquina de escribir eléctrica marca Philips, modelo ET-850. Valorada en 54.000.

—Dos mesas de despacho de madera, color marrón. Valorada en 40.000.

—Seis sillas tapizadas de tela, color marrón. Valorada en 57.000.

—Tres estanterías, color marrón. Valorada en 35.000.

—Dos radiadores, marca Garza y SP, color blanco. Valorada en 9.500.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, en primera subasta el día 15 de abril de 1993, en segunda subasta el día 13 de mayo de 1993 y en tercera subasta el día 8 de junio de 1993, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12 horas de la mañana, y se celebrará con las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Bando Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064013592, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.^a Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.^a De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.^a Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.^a El correspondiente edicto, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Santovenia de la Valdovincina y en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Dado en León, a 10 de marzo de 1993.— José Manuel Martínez Illade.

2610

Núm. 3366.—7.458 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 167/93, seguidos a instancia de Juan Jesús Borregán de Castro contra Antracitas de Caminayo, S.A. y otros sobre silicosis. S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 18 de mayo a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Caminayo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. Luis Pérez Corral. Firmado y Rubricado.

2793

Núm. 3367.—1.554 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 123/93, seguidos a instancia de Manuel Sanles López contra Carbones Santa Barbara, S.L. y otros sobre impugnación baja por ILT. S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 27 de abril a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbones Santa Bárbara, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. Luis Pérez Corral. Firmado y Rubricado.

2795 Núm. 3368.-1.554 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 151/93, seguidos a instancia de Manuel García Fernández contra INSS y otros sobre silicosis. S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 13 de mayo a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas de Fabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. Luis Pérez Corral. Firmado y Rubricado.

2721 Núm. 3369.-1.443 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Juzgado de lo Social número tres de León.-Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 130/93, seguidos a instancia de Rosa María Gutiérrez Casais contra Fernando Santos Sánchez y otros sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de abril próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Fernando Santos Sánchez (muebles Sánchez), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Pedro María González Romo.

2662 Núm. 3370.-1.887 ptas.

Juzgado de lo Social número tres de León.-Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 137/93, seguidos a instancia de Esther Villalba Merino contra Cocibaño, S.A. y más sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 21 de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Eiben León, S.L. y Cocibaño, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. Firmado: D. Pedro María González Romo.

2663 Núm. 3371.-1.887 ptas.

Juzgado de lo Social número tres de León.-Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 130/93, seguidos a instancia de Rosa María Rodríguez Casais contra Fernando Santos Sánchez (Muebles Santos) sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de abril próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Fernando Santos Sánchez (Muebles Santos), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Pedro María González Romo.

2613 Núm. 3372.-1.887 ptas.

Juzgado de lo Social número tres de León.-Don Luis Pérez Corral, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 125/93, seguidos a instancia de Antonio Augusto Vides contra Laboreo Minero, S.L. y otros sobre recargo prestaciones de S.S. por A.T., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 14 de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de marzo de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Luis Pérez Corral.-El Secretario en funciones.

2919 Núm. 3373.-1.887 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 70/93, dimanante de los autos 137/92, seguida a instancia de M.^a Isabel Sánchez Alcalde, contra Esteban García Laiz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.-Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.-En León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día diecinueve de abril a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mi.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Esteban García Laiz y Rosa María Fernández Bahillo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 9 de marzo de 1993.-Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricados.

2664 Núm. 3374.-2.297 ptas.